



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza

CONVENIO

En Valdivia, a 05 de Junio de 2009, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada legalmente por su Secretario General, don JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, RUT 8.101.565-1 ambos con domicilio en Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, Santiago, y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N° 81.380.500-6, representada legalmente por su Rector Subrogante, don OSCAR GALINDO VILLARROEL, ambos domiciliados en Independencia N° 631, comuna de Valdivia, Región de los Ríos; en adelante "JUNAEB" y "La Universidad", respectivamente, se ha convenido celebrar el siguiente Convenio de colaboración mutua:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°15.720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad para la JUNAEB de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
2. Que JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia en el Sistema Educacional de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, esto es, que presenten desventajas de tipo social, económico, psicológico o biológico, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, desde la primera infancia.
3. Que la Universidad Austral de Chile, tienen como misión formar profesionales y graduados ética y socialmente comprometidos e investigar en diversas áreas del conocimiento tecnológico, humanístico y social a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles se asigna la misión de apoyar integralmente la trayectoria de los estudiantes y facilitar su formación humana y profesional, ofreciendo servicios y beneficios para ellos, teniendo como antecedente las misiones de ambas entidades, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: JUNAEB y la Universidad Austral de Chile Valdivia, han considerado la conveniencia mutua de dar continuidad al Convenio de Colaboración que mantienen ambas instituciones y que ha permitido establecer vínculos de colaboración y apoyo recíproco, que favorece principalmente a jóvenes vulnerables pertenecientes al sistema de educación superior de la Región de los Ríos.



SEGUNDO: Las partes que suscriben este instrumento, se comprometen a aunar esfuerzos, articulando sus recursos humanos y materiales para crear redes interinstitucionales, que permitan enfrentar integralmente la situación de estudiantes en la Universidad Austral de Chile, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que pertenezcan a los primeros tres quintiles de ingreso.

TERCERO: En virtud del presente Convenio, ambas Instituciones se comprometen a desarrollar conjuntamente estudios en las áreas de competencia de JUNAEB, con el propósito de obtener información que posibilite perfeccionar y evaluar los Programas de Salud Escolar, Alimentación Escolar y Programa de Becas.

CUARTO: La Universidad Austral de Chile Valdivia, pone a disposición de JUNAEB lo siguiente:

- Las capacidades profesionales, académicas y técnicas para apoyar el desarrollo de estudios de interés de JUNAEB, los que se definirán en conjunto.
- Desarrollar cursos de capacitación destinados tanto a los funcionarios de JUNAEB, como a terceros relacionados con el quehacer de la institución.
- Facilitar instalaciones para la realización de reuniones institucionales y cursos de capacitación impartidos a actores relacionados con el quehacer de la institución.

QUINTO: Por su parte, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas pone a disposición de la Universidad Austral de Chile:

- La información técnica pertinente para la concreción de los estudios señalados en la cláusula tercera precedente, referidos a los Programas de Becas, Salud, y Alimentación Escolar, para los estudiantes más vulnerables de la Región de Los Ríos.
- Los profesionales de las diferentes áreas y programas sociales desarrollados por JUNAEB, estableciendo una articulación público-privada que facilite la consecución que se concuerden
- Realizar orientaciones profesionales relativas a los Programas de Becas, que beneficien a los estudiantes de mayor vulnerabilidad socioeconómica de la Universidad Austral de Chile de Chile.
- Evaluación de las necesidades específicas de apoyo a los estudiantes vulnerables de la Universidad Austral.



SEXTO: Las partes podrán revisar, ampliar, modificar y/o suprimir las cláusulas del presente convenio, a objeto de adecuar sus estipulaciones, de acuerdo a los requerimientos que sean necesarios para la ejecución del mismo. Además, se comprometen a suscribir en el futuro todos los convenios necesarios, para poder concretar las acciones de colaboración señaladas en el presente convenio, mediante acuerdos complementarios que establecerán los compromisos específicos destinados a su correcta ejecución.

SÉPTIMO: Se deja constancia que, constituye parte integrante del presente convenio, el celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de mayo de 2008.

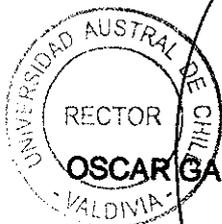
OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, pudiendo ser revocado durante su vigencia, si alguna de las partes que lo suscribe no cumple con sus estipulaciones, expresando por escrito la causa que motiva el término del mismo y con un aviso anticipado de sesenta días. Lo anterior no afectará el desarrollo de los acuerdos y/o convenios específicos que se encuentren vigentes y en ejecución.

NOVENO: La personería de Don OSCAR GALINDO VILLARROEL, para comparecer en representación de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, consta de la Resolución N° 01 de Fecha 03 de Enero 2008. que lo nombra Vicerrector Académico de la Universidad Austral de Chile; del Decreto de Rectoría N° 232 del 02 de Junio de 2009 que lo nombra Rector Subrogante, y del Art.55. de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile.

La personería de Don JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, para comparecer en representación de JUNAEB, consta en el Decreto N°1 de Educación, de fecha 05.01.09

DECIMO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares de igual fecha y texto, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "La Universidad".

Para constancia Firman.



OSCAR GALINDO VILLARROEL

RECTOR (S)

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA

SECRETARIO GENERAL

JUNAEB

